



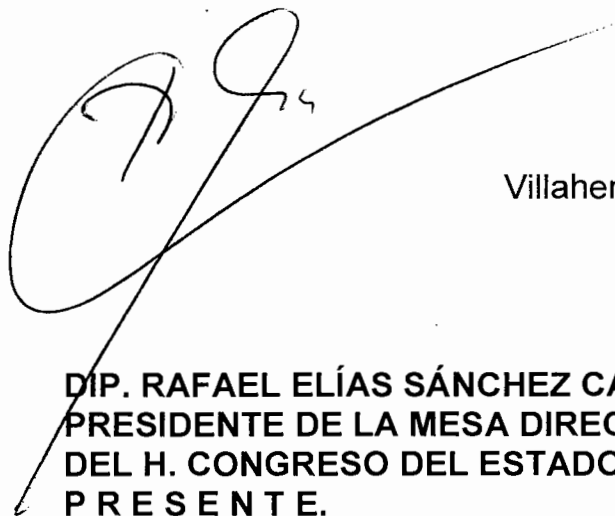
Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Patricia Hernández Calderón
Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



Recibi 03/MARZO/2020

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE TABASCO.



Villahermosa, Tabasco, a 03 de marzo de 2020.

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Patricia Hernández Calderón, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII (Sexagésima Tercera) Legislatura, en estricto apego a la facultad que me reconocen los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar ante esta Soberanía, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE TABASCO, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El desarrollo económico de la sociedad, el crecimiento poblacional y la globalización de los mercados, ha implicado una creciente generación y diversificación de residuos, lo que requiere de una nueva visión de la gestión integral de los mismos, que promueva su aprovechamiento y la prevención de su generación. Aunado a lo anterior, el estilo de vida actual ha impactado en los patrones de consumo de la población, afectando al ambiente entre otras cosas debido al aumento en la cantidad de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos de carácter doméstico que se generan y llegan a los sitios de disposición final, incrementando además los costos de su manejo.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Patricia Hernández Calderón
Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



SEGUNDO.- Que uno de los principales problemas ambientales más graves generado por la humanidad desde hace mucho tiempo, es la basura, el cual genera un gran impacto de contaminación sobre los recursos naturales, los ecosistemas, la salud y la calidad del medio ambiente. Este problema es causado principalmente por el crecimiento desmedido de la población, el consumismo, el desconocimiento y la falta de una educación ambiental que promueva la cultura del reciclaje y la gestión integral de los residuos sólidos.

TERCERO.- La División de Desarrollo Sostenible de la Organización Mundial de la Naciones Unidas señala, que de acuerdo a lo establecido en las resoluciones de la Agenda 21, para detener e invertir los efectos de la degradación del medio ambiente es preciso trabajar en la gestión ecológicamente racional de los desechos como una de las acciones de mayor importancia para mantener la calidad del medio ambiente de la Tierra y, sobre todo, para lograr un desarrollo sostenible y ecológicamente racional en todos los países.

CUARTO.- En nuestro país se generan aproximadamente 103 mil toneladas de residuos sólidos urbanos (basura doméstica) y los porcentajes de recolección y de disposición final adecuada son menores al 85% y 61% respectivamente. En Tabasco según datos del 2018 se generan diariamente más de 2 mil 437 toneladas de basura solida urbana, cada persona genera 900 gramos de desechos, de los cuales 300 gramos son residuos reaprovechables, lo que nos muestra que la brecha para el manejo adecuado de los residuos aún es muy grande.

Es preciso determinar cuál es el problema de fondo por el que aún no se da una gestión adecuada de los residuos sólidos, en nuestro país y por ende en nuestro Estado. Sin duda hay un reto importante en generar conciencia en la población sobre la disposición adecuada de los residuos y la necesidad de revisar los marcos legales y normativos.

QUINTO.- En ese sentido desde nuestra trinchera, los integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura trabajando de la mano con el Ejecutivo estatal, sentamos la base legal para contribuir en la disminución de la generación de desecho plástico con la medida que recientemente entró en vigor para eliminar el uso de bolsas y recipientes de este material, sin embargo es necesario continuar con el proceso para ayudar a la conservación del medio ambiente y por ello realizando un análisis a la Ley en la materia debemos dar el siguiente paso relacionado con la disposición de la basura o residuos sólidos urbanos que generamos desde nuestros hogares.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Patricia Hernández Calderón
Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



SEXTO.- En ese sentido, la presente iniciativa busca dar cumplimiento a la norma jurídica ya contemplada en nuestra legislación estatal respecto al manejo de los residuos sólidos urbanos, es decir a la basura que generamos en nuestros hogares, adicionando algunos argumentos que refuercen dicho ordenamiento y que a la vez otorguen herramientas a los municipios para el mejor manejo y tratamiento en la recolección de los mismos.

SÉPTIMO.- No debemos perder de vista que la generación de basura es un problema que merece prioridad y atención por parte de toda la sociedad, ya que se ha convertido hoy en día en unos de los problemas ambientales más apremiantes por el devastado consumo irresponsable del hombre de comprar, consumir y botar sin conciencia alguna la basura, contaminando el ambiente e impactando en la salud de la ciudadanía y la calidad de las generaciones futuras.

Sin embargo, una de las grandes tareas pendientes es el fortalecimiento de las instituciones responsables de la prestación de los servicios. Indudablemente se requiere una planeación estratégica para ir eliminando la problemática, así como mecanismos eficientes y capacitar al personal para que estén calificados a la hora de la recolección, manejo y traslado de los residuos, ya que particularmente en México, y en nuestro Estado el manejo de los residuos aún es insuficiente ante las demandas del desarrollo nacional.

OCTAVO.- Es por ello que la presente propuesta busca establecer de manera más específica en la ley que la recolección que otorga como servicio el municipio la cual se se hará de manera clasificada y que la misma se realizará en días específicos de acuerdo a dicha clasificación y a la capacidad e infraestructura que para ello establezcan; asimismo en la Ley para la Prevención y Gestión integral de los Residuos del Estado de Tabasco se amplía la clasificación de residuos sólidos urbanos con la subclasificación de los mismos para efectos de una mejor recolección y manejo.

NOVENO.- Finalmente como podemos ver, existen muchas alternativas y acciones que se deben hacer ahora mismo para eliminar o reducir los residuos sólidos y que podemos resumir en: promover y fomentar la educación ambiental generadora del conocimiento sobre la problemática actual, la cultura del reciclaje para reintegrar los residuos al ciclo productivo, el saneamiento ambiental, hábitos ecológicos en protección del medio



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Patricia Hernández Calderón
Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



ambiente, la gestión integral de los residuos y, respetar y cumplir el marco legal; para llevarlas a cabo se requiere de la integración conjunta de los ciudadanos, gobierno, empresas, instituciones, organizaciones y sociedad en general.

El problema de la basura se reducirá con la voluntad y la responsabilidad de todos, logrando un cambio de conducta y comportamiento, para así poner en prácticas las dos mejores soluciones como es, parar ya el consumismo, y reciclar para reintegrar la basura al entorno, conservando un ambiente saludable que se convertirá en calidad de vida para todos.

DÉCIMO.- En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 138 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

**LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE TABASCO**

**CAPÍTULO IV
Limpia**

Artículo 138. La prestación del servicio público de limpia comprende la recolección **clasificada**, transporte, destino y tratamiento de los residuos sólidos que se generen dentro de las jurisdicciones territoriales de los municipios; así como el barrido de las vías públicas de los mismos.

Artículo 142. El transporte de basura, desperdicios o residuos sólidos se llevará a cabo en vehículos destinados a este objeto, los cuales reunirán los requisitos que establezca la autoridad sanitaria y **preferentemente se establecerá un día específico de acuerdo a la clasificación que señala la Ley de para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco.**



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Patricia Hernández Calderón
Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 11 fracción XXII, 18 fracción II, 88 y 89 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 11. Corresponde a los Municipios el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las rutas, horarios y frecuencias **por clasificación** en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos de su competencia, pudiendo modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio;

ARTÍCULO 18. Para los efectos de esta Ley, los residuos se clasifican en:

- I. Residuos de manejo especial; y
- II. Residuos sólidos urbanos, **los cuales tendrán las siguientes categorías:**
 - a. **Orgánica,**
 - b. **Inorgánicos reciclables,**
 - c. **Inorgánicos no reciclables y**
 - d. **Residuos voluminosos y de manejo especial**

ARTÍCULO 88. En el manejo integral de los residuos sólidos urbanos en el estado de Tabasco, los Municipios tendrán a su cargo los servicios públicos siguientes: limpia o barrido, recolección **clasificada**, traslado o transporte, transferencia, separación, tratamiento y disposición final.

.....

ARTÍCULO 89. Los Municipios formularán y realizarán campañas o programas graduales que promuevan la obligación de la separación en la fuente de los residuos sólidos urbanos, **de acuerdo a la clasificación señalada en la segunda fracción del artículo 18 de esta Ley.**



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Patricia Hernández Calderón
Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Atentamente

"¡Democracia Ya, Patria para Todos!"

Diputada Patricia Hernández Calderón
Integrante de la Fracción Parlamentaria del PRD